



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1828/2018

BITÁCORA: 21/DK-0117/04/18

Puebla, Puebla, 17 de Abril de 2018

GABRIEL GARRIDO ARAGON

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS Y EMPAQUES DE CHICHICAXTLA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFP/0384/00 de fecha 03 de Febrero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T21016GAA001** ubicado en DOM. CON. EN CHICHICAXTLA S/N, KM. 18 CARR. CHIGNAHUAPAN - TETELA, PARADA LA JUNTA AQUIXTLA, PUE. C.P. 73620 Ixtacamaxtitlan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	701	740	20057921	20057960

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
C.c.e.p. Expediente y mirutario.



L'DMM/L'MCCP/L'LSC/afm.
No. 0427 AFCA-009/00

